

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL  
SINCELEJO - SUCRE**

---

**Sincelejo, Sucre, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).**

**EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES  
DEMANDADO: MARIO PÉREZ SERPA  
RADICACION No. 2019-00167-00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 595 del C.G.P., se ordenará el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, el cual se encuentra identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 340-114002 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del demandado MARIO PÉREZ SERPA.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Llévase a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado MARIO PÉREZ SERPA, el cual se encuentra individualizado con la matrícula inmobiliaria No. 340-114002, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, referencia catastral No. 01-02-1957-0001-000, ubicado en la Carrera 4 Lote 1 Manzana 5 de la Urbanización Nuevo Pioneros, de esta localidad, constante de: Primer piso: Jardín, andén, antejardín, terraza, zona de parqueo, sala, escalera, cocina, comedor, zona de labores y patio. Segundo piso: Escalera, hall, baño, alcoba 1, alcoba 2 con balcón y alcoba principal con Vestier, baño y balcón; inmueble este que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el **NORTE:** Colinda con calle medio con lotes números 8,9 y 10 de la manzana 11 de la primera etapa y mide 15 m; por el **ORIENTE,** colinda con calle en medio con lote número 13 de la manzana número 6 y mide 8 m; por el **SUR,** con lote número 2 de la misma manzana 5 y mide 15 metros; y por el **OESTE,** colinda con lote número 8 de la misma manzana y mide 8 metros. Área de construcción 96 metros cuadrados. Área de terreno 120 metros cuadrados.

Datos tomados de la Escritura Pública No. 2.765 del dieciocho (18) de diciembre del 2013, emanada de la Notaría Segura del Circulo de Sincelejo.

Para la práctica de la presente diligencia comisionase al señor Alcalde Municipal de Sincelejo Sucre, a quien se le confiere las facultades del comitente, con las advertencias contempladas en el Art. 595 del C.G.P. Nombrase como secuestre al señor JOSÉ JOAQUIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien puede ser notificado en la Carrera 10 B No. 25<sup>a</sup>-04 Barrio las Colinas, de Sincelejo Sucre, abonado telefónico 3006700327; de la lista de Auxiliares de la Justicia llevada en este Despacho. Líbrese el exhorto con los insertos del caso.

**Adviértasele al comisionado, que para la fijación de los honorarios provisionales del secuestre debe seguir los lineamientos señalados en el Título II, Capítulo II, artículo 27, Numeral 1, del Acuerdo No. PSAA15-10448 expedido el veintiocho (28) de diciembre del 2015, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ**